

Santa Fe, 22 de septiembre de 2021

VISTO el Expte. CD N° 072/2021, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **PENAYO, Luciano**, de la especialidad Ingeniería Industrial, realizó una presentación, solicitando autorización para rendir, de ser necesario hasta 2 (dos) veces más la asignatura Costos y Presupuestos, en virtud de haber obtenido 4 (cuatro) aplazos.

Que el citado alumno adeuda una cantidad de materias cuya carga horaria es menor al último nivel de la Carrera, manifestando además su imposibilidad, por razones de índole laboral, de recurrar la asignatura.

Que mediante Resolución de Consejo Superior Universitario N° 879/2020 se flexibiliza la aplicación del artículo 8.2.6 de la Ordenanza N° 1549 - Reglamento de estudio para todas las carreras de grado de la Universidad Tecnológica Nacional, pudiendo otorgar una excepción, extendiendo la posibilidad de rendir sin recurrar hasta 2 (dos) veces.

Que se cuenta con el informe favorable del Consejo Departamental Ingeniería Industrial.

Que la Secretaría Académica y de Planeamiento recomienda atender lo informado.

Que se cuenta con el aval de la Comisión de Enseñanza y Posgrado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Extender la posibilidad de rendir sin recurrar la asignatura Costos y Presupuestos hasta 2 (dos) veces de ser necesario, al alumno **PENAYO, Luciano, DNI 37.152.404**, de la especialidad Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º. – Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 381

plz
smc
EJD
ROG

Ing. Eduardo José DONNET
Vicedecano A/C Secretaría de Gestión Universitaria

Ing. Rudy Omar GREETHER
Decano